



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 311 -2016-FONDEPES/J

Lima, 23 AGO. 2016



VISTO: El Informe N° 177-2016-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 501-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; así como el Oficio N° 285-2016-CEPLAN/DNCP y el Informe Técnico N° 018-2016-CEPLAN/DNCP-FI del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



Que, el numeral 62.3 del artículo 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



Que, el capítulo III de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, establece entre otros, las fases del proceso de planeamiento estratégico, en la que se describe la fase institucional. Del mismo modo, establece la tipología de planes estratégicos entre los que considera al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);



Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;



Que, el 30 de diciembre de 2015, mediante la Resolución Ministerial N° 435-2015-PRODUCE se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Producción, la misma que en su artículo 3° dispone que el Ministerio de la





Producción y sus organismos públicos adscritos efectúen la elaboración y/o adecuación de sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Producción;



Que, el literal c) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE establece dentro de las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto desarrollar, formular, consolidar, y efectuar el seguimiento, actualización y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI), de acuerdo a los lineamientos de la Alta Dirección y en armonía con el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM del Sector Producción;



Que, el 26 de julio de 2016, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD se modificó el artículo 48° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, en el cual establece que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) elaborará el Informe Técnico de manera obligatoria, como requisito previo a la aprobación de los siguientes planes: Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, Planes Estratégicos Institucionales de los Ministerios, los organismos públicos adscritos y las universidades nacionales; Planes de Desarrollo Regional Concertado, Planes Estratégicos Institucionales de los Gobiernos Regionales y Planes Especiales;



Que, el 1 de agosto de 2016, a través del Informe N° 170-2016-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señaló que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero en el marco de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN ha elaborado el Plan Estratégico Institucional con la participación del Comité designado mediante la Resolución Jefatural N° 079-2016-FONDEPES/J del 9 de marzo de 2016, así mismo, concluyó que la propuesta del Plan Estratégico Institucional ha sido formulada teniendo como base de referencia la Guía Metodológica del CEPLAN – Fase Institucional y el PESEM del Sector Producción 2016-2021;



Que, el 5 de agosto de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) el Informe final del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2018 del FONDEPES, solicitando su aprobación;

Que, en tal sentido, el 11 de agosto de 2016, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN a través del Oficio N° 285-2016-CEPLAN/DNCP remitió al FONDEPES el Informe Técnico N° 018-2016-CEPLAN/DNCP-FI donde concluyó que el Plan Estratégico Institucional 2016-2018 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero cumple con lo establecido en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante el Informe N° 177-2016-FONDEPES/OGPP del 12 de agosto de 2016 y tramitado el 15 de agosto de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluyó que el Plan Estratégico Institucional 2016-2018 del FONDEPES cuenta con el Informe Técnico aprobatorio elaborado por el CEPLAN, por lo que recomendó su aprobación;

Que, el 17 de agosto de 2016, mediante el Informe N° 501-2016-FONDEPES/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica consideró que de acuerdo a lo opinado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta viable continuar con el trámite para la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2018 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, en tal sentido corresponde emitir el acto de administración interna que apruebe el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2018 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;





RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 311 -2016-FONDEPES/J

Lima, 23 AGO. 2016

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el literal e) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2018, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto evalúe semestralmente las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), que han sido definidas por los órganos responsables del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

Artículo 3°.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

SÉRGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE



L. VASQUEZ



F. JANTA



R. CASTRO



J. CILLEROS



JMR



O. DEL VALLE



G. CHAVEZ



H.G. RIVERA